ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA NATURAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	Julio de 2026
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación y de Obras Publicas
Nombre e identificación del responsable	DIEGO CAMILO GOMEZ PEREZ
Objeto	PROMOVER ACCIONES EN CAMINADAS A LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO URBANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" BPPIM 2024050590001.
Presupuesto oficial	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.800.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Armenia, Antioquia, es una entidad territorial de orden local responsable de la prestación de los servicios públicos definidos por la ley y de la ejecución de las obras necesarias para el progreso local. Entre sus funciones también se encuentran la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir con las demás responsabilidades asignadas por la Constitución y la ley.

Como entidad pública, el municipio de Armenia tiene la responsabilidad de asegurar una gestión eficiente de los recursos públicos a través de una adecuada planeación, estructuración y ejecución de sus procesos contractuales. En este sentido, la contratación de servicios profesionales en el acompañamiento de dichos procesos resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la normativa vigente

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios, de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

El propósito de la Secretaría de planeación y obras públicas, se centra en Direccionar bajo el principio de la planeación el desarrollo económico, político y social, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal con un impacto positivo en la comunidad.

Dentro de sus funciones esenciales, la Secretaría se encarga de varias tareas clave, entre las cuales destacan:

- ✓ Formulación, diseño, aplicación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos de su dependencia y áreas relacionadas con ella.
- ✓ Garantizar un buen manejo del Desarrollo Ambiental del Municipio procurando la conservación del medio ambiente ante las obras y construcciones tendientes a desarrollarse.
- ✓ Formulación, diseño, aplicación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos de su dependencia y áreas relacionadas con ella.

Es cierto que la gestión de residuos sólidos ha sido una de las problemáticas ambientales más urgentes en los últimos años a nivel mundial, y Colombia no es ajena a esta realidad. A medida que las ciudades crecen y la producción de residuos aumenta, se hace cada vez más necesario implementar sistemas de gestión adecuados que no solo se centren en la recolección y disposición, sino que consideren todo el ciclo de vida de los residuos.

La gestión integrada de residuos sólidos es un enfoque que busca optimizar cada una de las actividades relacionadas con los residuos para minimizar su impacto ambiental y proteger la salud pública. Este enfoque incluye:

1. Manejo de residuos: El proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos. Esto implica no solo un sistema eficiente para recogerlos, sino también educar a la población sobre la importancia de reducir, reutilizar y reciclar.

2. Presentación y transporte: Asegurarse de que los residuos se presenten de forma adecuada para su recolección, y que el transporte sea realizado de manera eficiente y sin riesgos para el ambiente.
3. Disposición final: Esto abarca la correcta disposición de los residuos cuando ya no pueden ser reutilizados ni reciclados. Los vertederos controlados, la incineración con control de emisiones y las plantas de reciclaje son opciones utilizadas dependiendo del tipo de residuos.

4. Enfoque amigable con el ambiente y la salud pública: La meta es que todo el proceso sea lo menos dañino posible para el entorno natural y para las personas. Esto incluye reducir la contaminación del aire, agua y suelo, y evitar la proliferación de enfermedades.

En Colombia, la implementación de sistemas de gestión de residuos sólidos ha cobrado relevancia en programas como la Ley 1259 de 2008 sobre la gestión de residuos, que obliga a las autoridades locales a promover la separación en la fuente, el reciclaje y la educación ambiental. Además, en muchos municipios se han implementado políticas para mejorar la recolección selectiva y el manejo de residuos peligrosos y orgánicos.

Este desafío tiene un componente importante en la educación y sensibilización de la ciudadanía, ya que, para que estos sistemas funcionen, es fundamental que las personas participen activamente en la separación de residuos desde sus hogares, y que la infraestructura para el manejo y tratamiento sea adecuada.

La contaminación del planeta es uno de los desafíos más graves que enfrentamos hoy en día, y tiene un impacto directo en todos los ecosistemas. La contaminación general no solo afecta el aire, el agua y el suelo, sino que también pone en riesgo la biodiversidad, la salud humana y, en última instancia, el bienestar de las generaciones futuras. Este deterioro ambiental está estrechamente vinculado con las acciones humanas, particularmente con las formas en que las personas viven y las actividades que desarrollan.

Algunas de las principales formas en que la humanidad contribuye a la contaminación incluyen:

1. Explotación de recursos naturales: A medida que los seres humanos extraen recursos de la naturaleza, como minerales, agua, petróleo, y madera, a menudo lo hacen de manera no sostenible. Esto puede provocar deforestación, degradación del suelo, contaminación de fuentes de agua y emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros problemas.
2. Desarrollo económico sin considerar el impacto ambiental: Aunque la economía global ha experimentado un crecimiento significativo, muchas veces este desarrollo ha sido impulsado por prácticas industriales que no toman en cuenta la sostenibilidad. La producción masiva, el consumo desmedido y el uso de combustibles fósiles son algunas de las principales causas de la contaminación y el cambio climático.
3. Desigualdad en la distribución de los impactos ambientales: Las comunidades más vulnerables, en muchos casos, son las que sufren más las consecuencias de la contaminación, ya que suelen vivir en áreas cercanas a fuentes de contaminación como fábricas, vertederos o áreas de extracción de recursos. Esto tiene efectos nocivos en la salud y la calidad de vida de las personas.
4. Contaminación del aire, el agua y el suelo: La quema de combustibles fósiles en vehículos, fábricas y centrales eléctricas contribuye a la contaminación del aire, lo que genera problemas de salud respiratoria y favorece el cambio climático. La contaminación del agua proviene del vertido de desechos industriales, plásticos y productos químicos, afectando ecosistemas acuáticos y el acceso al agua potable. Y el suelo se ve afectado por la acumulación de residuos sólidos y el uso excesivo de pesticidas y fertilizantes.
5. Cultura del consumismo y el desecho: La sociedad actual, en gran parte, está orientada al consumismo, lo que genera grandes cantidades de residuos. El ciclo de producción y desecho contribuye al incremento de basura, plásticos de un solo uso y otros contaminantes que no son gestionados adecuadamente, lo que termina afectando los ecosistemas.

Consecuencias de la contaminación:

- ✓ Destrucción de ecosistemas: La contaminación afecta gravemente la biodiversidad, ya que los animales y las plantas pueden morir o perder sus hábitats debido a la alteración del medio ambiente. Esto también pone en peligro los servicios ecosistémicos esenciales, como la polinización y la purificación del agua.
- ✓ Cambio climático: Las emisiones de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono, generadas por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, contribuyen al calentamiento global. Esto genera fenómenos climáticos extremos, como sequías, huracanes, y olas de calor, que afectan tanto a la naturaleza como a la humanidad.
- ✓ Efectos sobre la salud humana: La contaminación del aire, el agua y el suelo tiene consecuencias directas sobre la salud humana. Enfermedades respiratorias, cardiovasculares y cánceres son algunas de las enfermedades asociadas a la exposición prolongada a contaminantes.

La relación directa con las actividades humanas:

El comportamiento humano es el principal factor que está detrás de la contaminación. El modelo económico global actual, basado en el crecimiento continuo, el uso intensivo de los recursos naturales y la maximización del beneficio económico ha sido el motor de la crisis ambiental. Sin embargo, los cambios en las políticas, los hábitos de consumo y la forma en que gestionamos nuestros recursos pueden hacer una gran diferencia.

En la actualidad, se están promoviendo esfuerzos a nivel global para encontrar soluciones sostenibles a estos problemas, como:

- ✓ Energías renovables: La transición hacia fuentes de energía más limpias y renovables, como la solar, eólica e hidroeléctrica, es clave para reducir la huella de carbono.
- ✓ Economía circular: Este modelo busca minimizar los desechos y aprovechar al máximo los recursos a través del reciclaje, la reutilización y la reducción en la producción de productos desechables.
- ✓ Políticas públicas y acuerdos internacionales: A través de acuerdos como el Acuerdo de París sobre el cambio climático, los países están tomando conciencia de la necesidad de reducir las emisiones de gases contaminantes y proteger los ecosistemas.
- ✓ Educación y sensibilización: Fomentar una mayor conciencia ambiental entre las personas para que cambien sus hábitos y estilos de vida, desde reducir el consumo de plásticos hasta optar por transporte público o eléctrico.

Este es un desafío global que requiere un enfoque conjunto entre gobiernos, empresas y ciudadanos para revertir los daños y encontrar un camino hacia un futuro más sostenible.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es una herramienta fundamental para gestionar de manera eficiente y sostenible los residuos generados por la sociedad. Este plan tiene como objetivo principal organizar, coordinar y ejecutar acciones que permitan el manejo adecuado de los residuos, priorizando su recuperación, aprovechamiento y disposición final de acuerdo con los principios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

Componentes clave del PGIRS:

1. Objetivos y metas: Definen los resultados esperados y las metas específicas que deben cumplirse en cuanto a la gestión de residuos sólidos. Esto puede incluir la reducción de residuos generados, el incremento del reciclaje, la mejora de la recolección y el tratamiento adecuado de los desechos.
2. Programas y proyectos: Establecen las acciones específicas que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos, como programas de reciclaje, compostaje, educación y sensibilización a la ciudadanía sobre la importancia de la separación de residuos en la fuente, entre otros.
3. Actividades de manejo de residuos: El PGIRS debe contemplar todas las operaciones involucradas en la gestión de residuos, desde la recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y, en última instancia, la disposición final. Es importante que cada una de estas actividades se realice de manera que se minimicen los impactos negativos en el ambiente y se optimicen los recursos.
4. Clasificación según características, volumen, procedencia y costos: Un aspecto fundamental del PGIRS es la identificación de los residuos según sus características (por ejemplo, si son orgánicos, reciclables, peligrosos, etc.), su volumen y su procedencia (residencial, comercial, industrial, etc.). Esta clasificación permite asignar recursos de manera más eficiente y aplicar las tecnologías adecuadas para su tratamiento.
5. Recuperación y aprovechamiento: El PGIRS busca promover la recuperación de los residuos, lo que implica que ciertos materiales o recursos puedan ser reutilizados, reciclados o incluso comercializados. Esto no solo ayuda a reducir la cantidad de residuos destinados a los vertederos, sino que también fomenta la economía circular, donde los residuos se convierten en recursos valiosos.
6. Disposición final: Aquellos residuos que no pueden ser reciclados o reutilizados deben ser dispuestos de manera segura, minimizando los impactos ambientales. Esto puede implicar la siempre con un enfoque responsable y regulado.

Beneficios del PGIRS:

- ✓ Mejora de la calidad ambiental: Al organizar y optimizar el manejo de residuos, se reduce la contaminación del aire, agua y suelo, lo que tiene un impacto positivo sobre la salud de los ecosistemas y las comunidades.
- ✓ Reducción de residuos: Al promover la separación en la fuente, el reciclaje y la reutilización, se reduce la cantidad de residuos que terminan en los vertederos o incineradoras.
- ✓ Aprovechamiento de recursos: El reciclaje y la recuperación de materiales como plásticos, metales, papel y vidrio permiten ahorrar recursos naturales, disminuir la necesidad de nuevas extracciones y reducir la huella ecológica.
- ✓ Conciencia pública: Un componente crucial del PGIRS es la educación y sensibilización de la ciudadanía sobre el manejo adecuado de los residuos. Esto fomenta una mayor participación de la población en las iniciativas de reciclaje y reducción de desechos.
- ✓ Generación de empleo: A medida que se desarrollan programas de reciclaje y recuperación, se generan nuevas oportunidades de empleo en sectores relacionados con la gestión de residuos, la recolección selectiva y el tratamiento de materiales reciclables.

Desafíos de implementación:

- ✓ Infraestructura: La implementación de un PGIRS exitoso requiere contar con una infraestructura adecuada para la recolección, transporte y tratamiento de residuos, lo cual puede ser costoso y complicado, especialmente en áreas rurales o de difícil acceso.
- ✓ Participación ciudadana: Es fundamental contar con la colaboración de la ciudadanía para separar adecuadamente los residuos desde el origen, lo que a menudo requiere programas de educación y sensibilización.
- ✓ Financiamiento: Los costos asociados con la gestión de residuos, especialmente en el tratamiento y disposición final, pueden ser elevados. Los gobiernos deben garantizar que haya recursos suficientes para implementar estas políticas de manera efectiva.
- ✓ Monitoreo y evaluación: Es crucial tener mecanismos para monitorear la efectividad de las acciones y proyectos del PGIRS, así como para ajustar las estrategias según los resultados obtenidos.

El PGIRS del Municipio de Armenia, se compone de 10 programas que conforman la línea base, la cual permite desarrollar la metodología del plan.

Los 10 programas se relacionan a continuación:

1. Programa Institucional para la prestación del servicio público de aseo
2. Programa de Recolección, Transporte y Transferencia
3. Programa de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
4. Programa de Educación Ambiental
5. Programa de Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
6. Programa de Lavado de áreas públicas
7. Programa de Aprovechamiento reciclables en zona urbana
8. Programa de Aprovechamiento de residuos orgánicos en zona urbana
9. Programa de Aprovechamiento de residuos orgánicos en zona rural
10. Programa de Inclusión de recuperadores

El Decreto 1077 de 2015 es una normativa clave en Colombia que delega a los municipios y distritos del país la responsabilidad de elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Este decreto es parte de los esfuerzos del gobierno para garantizar una gestión adecuada de los residuos en todo el territorio nacional, promoviendo la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

El Decreto establece las obligaciones de los municipios y distritos en relación con la gestión de residuos sólidos, incluidos los residuos orgánicos. Específicamente, se enfoca en la gestión integral, que abarca desde la recolección hasta la disposición final, con el objetivo de asegurar que estos procesos se realicen de manera eficiente, sostenible y con el menor impacto posible para la salud pública y el ambiente.

Responsabilidades de los municipios y distritos:

1. Elaboración e implementación del PGIRS: Los municipios y distritos deben desarrollar su propio Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de acuerdo con las necesidades y características locales, basándose en las directrices del Decreto 1077. Este plan debe abordar las diferentes etapas del manejo de residuos, desde su recolección hasta su disposición final, asegurando que se implementen estrategias de reducción, reutilización, reciclaje y tratamiento adecuado.
2. Actualización del plan: El PGIRS no es un documento estático; debe ser actualizado periódicamente para garantizar que siga siendo relevante y efectivo, lo que muestra la necesidad de adaptar las estrategias a las nuevas realidades y desafíos. Las actualizaciones también deben considerar cambios en el Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT) y en los planes de desarrollo de cada municipio o distrito, lo cual garantiza que la gestión de residuos esté alineada con las políticas y proyectos urbanos y de desarrollo local.
3. Cumplimiento con la gestión de residuos sólidos y orgánicos: Específicamente, el decreto pone énfasis en la gestión de residuos sólidos en general, pero también destaca la importancia de manejar adecuadamente los residuos orgánicos. Los residuos orgánicos, como restos de comida y vegetales, son una parte importante de los desechos urbanos y, si no se gestionan adecuadamente, pueden generar problemas de contaminación. Además, estos residuos tienen un gran potencial para ser compostados o aprovechados de otras maneras, reduciendo la cantidad de residuos que terminan en los vertederos y fomentando prácticas más sostenibles.
4. Alineación con los planes de ordenamiento territorial y desarrollo: Los PGIRS deben estar alineados con el Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT) y el Plan de Desarrollo del municipio o distrito, asegurando que las políticas ambientales y de gestión de residuos sean coherentes con la planificación urbana, económica y social del territorio. Esto significa que las decisiones sobre la gestión de residuos deben ser consideradas en el contexto del crecimiento urbano, la infraestructura existente y el bienestar general de la población.

La responsabilidad del municipio en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es crucial para asegurar una gestión efectiva y sostenible de los residuos. A continuación, detallo los puntos clave de esta responsabilidad y su relación con otras entidades como la ESP Aquaterra y la Secretaría de Planeación.

Responsabilidades del Municipio:

1. Formulación e Implementación del PGIRS:

- ✓ Formulación: El municipio debe desarrollar su propio PGIRS, adaptado a sus necesidades y características específicas. Este plan debe incluir la identificación de los tipos de residuos generados, las estrategias de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final, y las metas a cumplir en cuanto a aprovechamiento de residuos.
- ✓ Implementación: Una vez formulado, el municipio debe poner en marcha las estrategias y programas definidos en el PGIRS. Esto implica gestionar adecuadamente la recolección y el tratamiento de residuos, así como incentivar la participación ciudadana a través de programas educativos.

2. Evaluación, Seguimiento y Control:

- ✓ Evaluación: El municipio debe evaluar periódicamente el desempeño del PGIRS, comparando los resultados obtenidos con las metas y objetivos establecidos. Esto permite identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias si es necesario.

- ✓ Seguimiento: Además de evaluar, es necesario realizar un seguimiento continuo a la implementación del plan para asegurar que las actividades se desarrollen según lo previsto.

- ✓ Control: El control implica supervisar la correcta ejecución de las actividades del PGIRS, garantizando que se cumpla con las normativas locales, regionales y nacionales relacionadas con la gestión de residuos sólidos.

3. Actualización del PGIRS:

- ✓ Actualización periódica: El PGIRS debe ser actualizado conforme se desarrollan nuevos proyectos, avances tecnológicos o cambios en las normativas o condiciones locales. Esto también implica adaptarlo a los cambios en los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo

4. Presentación de Información a la Autoridad Ambiental:

El municipio tiene la obligación de informar a la Autoridad Ambiental sobre los avances y el cumplimiento de las metas de aprovechamiento, así como sobre los permisos, concesiones y licencias relacionadas con la gestión de residuos. Esto garantiza que se cumplan los lineamientos ambientales establecidos.

- ✓ Reportes mensuales: Los municipios deben enviar un reporte mensual sobre el cumplimiento de las metas y las actividades realizadas, lo cual debe cargarse en las plataformas oficiales de los entes de control. Esto asegura la transparencia y permite que las autoridades pertinentes monitoreen el progreso en tiempo real.

5. Elaboración de Informes de Acciones:

El municipio también debe elaborar informes periódicos sobre las acciones realizadas en el marco del PGIRS. Estos informes deben incluir detalles sobre la recolección de residuos, programas de reciclaje, acciones de sensibilización, y el aprovechamiento de materiales reciclables y orgánicos.

- ✓ Transparencia y rendición de cuentas: Los informes sirven como un mecanismo de rendición de cuentas ante la comunidad y las autoridades. Además, permiten que los entes de control y la ciudadanía puedan verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Entidades Involucradas:

1. Empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. (AASSA)

La Empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. (AASSA), juega un papel fundamental en la implementación y operación del sistema de gestión de residuos sólidos, especialmente en el ámbito de la recolección y disposición final de residuos. La colaboración entre la municipalidad y la E.S.P AASSA es esencial para asegurar que los servicios de recolección, reciclaje y tratamiento de residuos se ejecuten de manera eficiente.

E.S.P AASSA, también puede estar involucrada en proyectos de educación ambiental o en el desarrollo de infraestructura para el manejo de residuos, como plantas de reciclaje, estaciones de transferencia, o centros de compostaje.

2. Secretaría de Planeación y obras públicas:

La Secretaría de Planeación y obras públicas tiene un rol crucial en la alineación del PGIRS con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y el Plan de Desarrollo Municipal. Esta entidad asegura que las políticas de gestión de residuos estén alineadas con el desarrollo urbano y social del municipio, promoviendo la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad.

En virtud a las necesidades para los proyectos enmarcados dentro del plan de desarrollo por parte de la Secretaría de Planeación y obras públicas, se hace necesario contratar los servicios de profesional idóneo y suficiente en el área ambiental con conocimiento en el manejo de PGIRS, a fin de que mes a mes verifique el cumplimiento de las actividades establecidas en él PGIRS, que apoye a la Secretaría para garantizar el cumplimiento y reporte de las actividades establecidas a la Autoridad Ambiental y entes de control.

Identificada la necesidad, se consultó la planta de cargos de la entidad, encontrando que no se cuenta con personal de planta que tenga estas actividades dentro de sus funciones, ni personal de planta idóneo que pueda asumir la satisfacción de estas necesidades. Lo anterior justifica la selección de personal externo que cumpla el perfil requerido por la Institución.

Para cumplir este fin, la Administración Municipal debe ofrecer servicios eficientes que apoyen el proceso de desarrollo local, en la capacidad técnica y operativa del gobierno y la administración para una atención humanizada que repercuta en el mejoramiento de las condiciones de vida de los armenios

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad identificada se satisface mediante la suscripción de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, con una persona natural idónea, con formación profesional y experiencia mínima acreditada de **cuatro (4) años** en materia de Plan de Gestión de Residuos Sólidos.

El requerimiento se encuentra debidamente **incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA** y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la vigencia fiscal.

1.2 Criterios para la selección del contratista requerido

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una (1) persona natural que cumplan con los requisitos que a continuación se señalan.

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea Profesional en ingeniería Ambiental y Sanitario.

Requisitos de experiencia:

Profesional con título de postgrado y dos (2) años de experiencia en el ejercicio de su profesión o profesional con cuatro (4) años o más de experiencia en el ejercicio de su profesión, si no tiene título de posgrado.

Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

1.3 Requisitos legales

CERTIFICADO DE ESTUDIOS
CERTIFICADO LABORALES
LIBRETA MILITAR (cuando aplique)
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
FOTOCOPIA RUT
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA
CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA
CONSTANCIA DE CONSULTA DE ANTECEDENTES POLICÍA
CONSTANCIA DE CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES
TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (cuando aplique)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES (cuando aplique)
INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CERTIFICADO AFILIACION EPS
CERTIFICADO AFILIACIÓN FONDO DE PENSION OBLIGATORIA
CERTIFICADO AFILIACION ARL
CERTIFICADO DEL EXAMEN PREOCUPACIONAL

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL SIGEP II
DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTOS DE INBTERES (ley 2013 de 2019)
PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

1.4 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Línea estratégica:	Gestión Integral De Residuos Sólidos
Componente	Servicios de implementación del Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Programa	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado y seguimiento
Código de Registro BPIM	Código: 2024050590001 Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRIS del Municipio de Armenia

1.5 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 029 de 2024 “Por medio del cual se modifica el Decreto 007 del 02 de enero de 2024 y se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones ” le corresponde al Secretario General y de Gobierno del ente territorial con NIT 890983763-8 realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Administración Municipal.

2 MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.3 EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**X**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

3 OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1 OBJETO: PROMOVER ACCIONES EN CAMINADAS A LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO URBANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" BPPIM 2024050590001.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades o suministros señaladas en este documento y, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, debido a la naturaleza del contrato por lo que es necesario que el contratista al menos demuestre haber realizado actividades relacionadas.

3.3 AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la presente contratación, se cuenta con el certificado expedido por la Secretaria General y de Gobierno en el que se hace constar que se requiere suscribir este contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, dado que no existe personal suficiente en la planta del personal del municipio de Armenia – Antioquia, que realice las actividades aquí descritas.

Adicionalmente el contratista deberá contar con su respectiva Tarjeta Profesional (Cuando aplique).

3 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe para tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación,

la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Lo anterior permite sustentar la decisión de hacer la contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional o Matricula Profesional?

Sí; deberá presentar tarjeta profesional correspondiente en los casos reglamentados por la ley.

5.1 Aspectos legales, financieros y organizacionales:

Para el desarrollo de las actividades propias del contrato, el contratista deberá tener en cuenta el Manual de Contratación de la Administración Municipal.

La contratación de esta necesidad no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, idoneidad y experiencia. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la certificación de las condiciones académicas y de la experiencia de contratos anteriores ejecutados por el mismo, relacionados con el objeto del contrato que se desea celebrar, cuando sea necesario.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios Requeridos?

Si, la Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos con objeto similar que se realizan en otros municipios, se evidenció que el comportamiento en la contratación que realizan dicha labor es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

6 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.800.000)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto del Municipio de Armenia - Antioquia así:

GASTOS DE INVERSIÓN	**$31.800.000**
CDP No.	**0000000176**
FECHA CDP	**16/07/2026**
BPIM	**2024050590001**

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato e incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, que para efectos de Contratos con el Municipio de Armenia Antioquia según el Estatuto Tributario el acuerdo No. 011 del 17 de diciembre de 2022, aplica las siguientes retenciones:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Estampilla pro deporte, recreación y actividad física	2.5%
Impuestos de Ley: Reteiva y Retefuente	(si aplica de acuerdo con la naturaleza del contratista)
Industria y comercio ICA	1%

7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará la remuneración por la prestación de servicios mediante **SEIS (06) PAGOS IGUALES** previo el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista, de la siguiente manera:

Periodo de Pago	Valor
Pago 1-JULIO	$5.300.000
Pago 2- AGOSTO	$5.300.000
Pago 3- SEPTIEMBRE	$5.300.000
Pago 4- OCTUBRE	$5.300.000
Pago 5- NOVIEMBRE	$5.300.000
Pago 6- DICIEMBRE	$5.300.000
Total	**$31.800.000**

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

8 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	[80000000] Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	[80110000] Servicios de Recursos Humanos	[80111600] Servicios de Persona Temporal	[80111620] Servicios temporales de Recursos Humanos

9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Coordinar y realizar el seguimiento técnico a la ejecución de los programas, proyectos, metas y actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Armenia, verificando su cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
2. Elaborar y presentar los informes técnicos de seguimiento y avance del PGIRS, consolidando la información requerida y remitiéndola oportunamente a las dependencias y entidades competentes que la soliciten.
3. Coordinar las actividades del Comité Municipal del PGIRS, programando las reuniones de seguimiento y evaluación con el equipo coordinador y el equipo técnico, elaborando las convocatorias, actas, compromisos y demás documentos necesarios para su funcionamiento.
4. Diseñar, coordinar y apoyar la ejecución de estrategias, campañas y eventos de educación ambiental relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, la cultura de Basura Cero y el adecuado manejo de los residuos, en articulación con la política de servicios públicos y las demás dependencias e instituciones competentes.
5. Proyectar las respuestas a acciones de tutela, derechos de petición, quejas, reclamos, recursos, solicitudes y demás requerimientos relacionados con la gestión ambiental y el objeto contractual, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

6. Participar y brindar apoyo técnico en los comités, mesas de trabajo, espacios interinstitucionales e instancias de coordinación de carácter municipal que le sean asignados y que guarden relación con el objeto contractual.
7. Apoyar la formulación, estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos ambientales enmarcados en la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
8. Operar y hacer uso del parque automotor adscrito al Municipio, cuando sea autorizado y siempre que cuente con la licencia de conducción vigente y el perfil habilitante correspondiente, exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de la coordinación y ejecución del PGIRS, velando por el adecuado manejo, conservación, custodia y cumplimiento de las normas de tránsito, de los procedimientos internos de la entidad y de las disposiciones aplicables al uso de los bienes públicos.
9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos y demás información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de utilizarla para fines diferentes a los establecidos por el Municipio o en beneficio propio o de terceros.
10. Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos, convenios, programas y proyectos que le sean asignados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y que guarden relación con el objeto contractual, elaborando los informes y documentos requeridos para el seguimiento de su ejecución.
11. Apoyar el desarrollo de las actividades institucionales que le sean requeridas de acuerdo con su perfil e idoneidad, en el marco de la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, correspondiente a la Dimensión 6 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato y las funciones de apoyo requeridas por la entidad.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Dar cumplimiento al pago de las obligaciones generadas con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y decreto 514 de 2025 y demás normas que regulen la materia.
c) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
d) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
e) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
f) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
g) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

h) Informar oportunamente al municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
i) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales.
j) Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
k) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por el municipio o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

9.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información.
c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
d) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
e) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Facilitar el acceso a la información que posea el Municipio y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
g) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
h) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
i) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por La Secretaria de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por el Municipio.

11 CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

12 CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se anexa Matriz de riesgo.

14 ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. y dado que:

1. Que se trata de una modalidad de contratación directa.

2. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes.

3. La posibilidad de aplicar multas como medio para encausar al contratista.

4. De acuerdo con la naturaleza del contrato el riesgo vinculado es mínimo; en consecuencia, no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

De conformidad con lo anterior el Municipio considera que para el proceso contractual de referencia **NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**.

15 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa para la Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* el cual indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*
>
> El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".*

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

16 MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

17 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

18 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Municipio y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19 ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

DIEGO CAMILO GOMEZ PEREZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Acción	*Nombre*	*Firma*
Proyectó:	***DIEGO CAMILO GOMEZ PEREZ**-Secretario de Planeación y Obras Publicas*	
Revisó y Aprobó:	***DIEGO CAMILO GOMEZ PEREZ**-Secretario de Planeación y Obras Publicas*	
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		